

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Historia por la Universidad de Girona

Menciones: Mención en Arqueología, Prehistoria e Historia Antigua, Mención en Historia social y económica, Mención en Historia política y cultural, Mención en Historia de Cataluña, Mención en Historia global

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Letras

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.



Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

No obstante, la institución debe tener en cuenta que las menciones propuestas deberán ser redefinidas en futuras modificaciones para adecuarse a la nueva normativa vigente.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Se explican de manera clara los motivos para la verificación de la titulación. La Comisión considera que, aunque se ha hecho un esfuerzo para la adecuación del programa a los estándares de calidad vigentes, es necesaria una revisión que tenga en cuenta la normativa vigente.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

No obstante, existen aspectos que deben ser revisados y adecuados en futuras modificaciones y que se describen a continuación.

En primer lugar, persiste la necesidad de revisar el perfil competencial específico para conferirle la identidad propia de cada titulación. Las competencias específicas constituyen el perfil que únicamente adquirirá el alumnado que curse esta titulación, por ello, el contenido de



estas competencias ha de incluir elementos propios de la disciplina.

En segundo lugar, la Comisión observa que la GG6 Valorar las implicaciones éticas de las actuaciones profesionales, así como reconocer la diversidad lingüística, cultural y de género, y respetarla como fuente de riqueza, incluye el reconocimiento, entre otras, de la diversidad de género, sin embargo todavía adolece de una formulación muy genérica, diluyéndose entre otras diversidades. No obstante, se valora el esfuerzo y se considera que esta redacción es aceptable, así como la inclusión en las materias que se relacionan a continuación. En el mismo sentido, se valora como positivo el cambio de redacción de las competencias específicas: CE6 Identificar la evolución y los principales debates, teóricos y metodológicos, de la disciplina y de las ciencias sociales en general, con especial atención a los estudios de las mujeres y CE11. Identificar y valorar la aportación de las mujeres a la construcción histórica

Respecto a la CG4 Saber utilizar alguna tercera lengua (inglés, francés, italiano o alemán) en el ámbito de su especialidad, la Comisión considera que la adquisición de esta competencia debe ser objeto de especial seguimiento ya que en el plan de estudios propuesto existen posibilidades escasas para poder trabajarla y de otro lado se debería especificar con mayor claridad qué nivel debe alcanzarse. En estos momentos esta asignada a materias que se imparten en castellano o catalán: Historia Medieval (Obligatoria, 6 ECTS); Historia política y cultural en la época contemporánea (Optativa; 6 ECTS); Trabajo Final de Grado. Todas ellas tienen asignado el resultado de aprendizaje RA.CG4.1 Leer bibliografía y/o interpretar datos en alguna tercera lengua. Posiblemente el logro de este resultado no es suficiente para asegurar que se ha conseguido la competencia CG4.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta por lo que respecta a la coherencia entre el conjunto de módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título, así como entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. La institución



también informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, la Comisión considera que persisten aspectos que deben ser corregidos en futuras modificaciones, sobre todo teniendo en cuenta la nueva normativa vigente. La descripción de los contenidos de las materias es de especial importancia para que su relación y coherencia con los resultados de aprendizaje asignados a cada una sea meridianamente clara. En este sentido, es de especial relevancia la relación con resultados de aprendizaje relacionados con competencias definidas de una forma excesivamente general, caso por ejemplo de la CG7 Adquirir la capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos para resolver situaciones concretas.- o las CE12 Adquirir conocimientos del ámbito de las Humanidades y de las Ciencias Sociales complementarios a la titulación y CE13 Familiarizarse con métodos y técnicas propios de las Ciencias Humanas y Sociales. Una mayor concreción de los contenidos y los resultados de aprendizaje sería útil para medir la oportunidad y eficacia de los sistemas de evaluación.

Además, la descripción de las metodologías docentes, actividades de aprendizaje y sistemas de evaluación debe incorporarse de una manera clara y completa en las guías docentes para conocimiento del alumnado. Este aspecto debe ser objeto de especial seguimiento. En todo caso, se debe recordar que las "pruebas evaluativas" no pueden ser consideradas actividades de aprendizaje.

Por último, la denominación "Prácticas externas" se utiliza de forma incorrecta ya que ésta sólo puede usarse cuando la materia es obligatoria. Debe modificarse para evitar una posible confusión.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Se aporta el compromiso del Vicerrector de Personal para un aumento de la plantilla y un listado del profesorado de la Facultat que colaborará en la impartición de la titulación. Se recuerda a la Universidad que en próximas modificaciones se aporte el perfil (ámbito disciplinar), dedicación al programa de estudios, experiencia docente e investigadora, de todo el profesorado implicado en la titulación, independientemente de su pertenencia o no al departamento responsable.

Recursos materiales y servicios



El centro informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

Resultados previstos

El centro informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ).

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se recogen a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser objeto de seguimiento para futuras modificaciones de la titulación:

-

Revisar y dotar de una mayor especificidad al perfil de competencias específicas.

-

Revisar y concretar las competencias relacionadas con la perspectiva de género.

-

Revisar y concretar la competencia CG4 y su asignación a las materias necesarias para ofrecer la posibilidad de alcanzarla en el marco de la titulación.

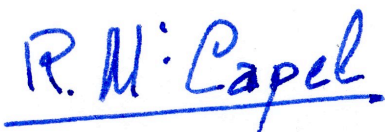


-
Revisar y describir los contenidos de las materias teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje.

-
Publicar de manera clara la descripción de: las metodologías docentes, actividades de aprendizaje y sistemas de evaluación en las guías docentes. Recordar que las “pruebas evaluativas” no pueden ser consideradas actividades de aprendizaje, y no utilizar la denominación “Prácticas externas” para prácticas en empresa optativas.

-
Aportar información específica sobre el profesorado de otros departamentos asignado a esta titulación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 22/03/2022

